



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por ENCISO
ALVAREZ Nancy Luzmila FAU
20144364059 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 11.02.2025 11:42:34 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por
TRUJILLANO HUARIANCA Juan
Romel FAU 20144364059 hard
Motivo: Day V*B*
Fecha: 11.02.2025 21:45:35 -05:00

Nº 0135 DIGLO

Lima, 24 FEB 2025



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por SAEZ
MENDOZA Jesus Eduardo FAU
20144364059 hard
Motivo: Day V*B*
Fecha: 12.02.2025 14:07:45 -05:00

VISTO:

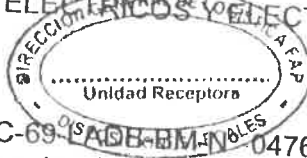
El Oficio FAP Nº 000641-2024-SECOM-SCAB/FAP del 27 de setiembre de 2024, mediante el cual el Comandante del Servicio de Comunicaciones, remite un (01) Expediente Administrativo correspondiente a la baja de setenta y dos (72) bienes muebles, pertenecientes al Servicio de Comunicaciones, para su evaluación y continuidad con el procedimiento de baja por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS".



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por RADA
BENAVIDES Karla Milagros FAU
20144364059 hard
Motivo: Day V*B*
Fecha: 17.02.2025 10:10:27 -05:00

CONSIDERANDO:



Que, con el Oficio NC-69-LA DB-BM-IN-0476 del 27 de noviembre de 2024, el Jefe del Departamento de Bienes Muebles de la Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística, remite el expediente administrativo del Servicio de Comunicaciones, anexando el informe técnico contenido en la evaluación documentaria para trámite de baja, donde señala haber evaluado el expediente encontrándolo viable desde el punto de vista técnico administrativo según la normatividad vigente;



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por DIAZ
PACHECO Victor Octavio FAU
20144364059 hard
Motivo: Day V*B*
Fecha: 18.02.2025 16:50:27 -05:00

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021, modificada con Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 del 22 de diciembre de 2022, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de los bienes que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, donde señala que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



Pág. 3 de la RD N° 0135

De fecha: 24 FEB 2025



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por ENCISO
ALVAREZ Nancy Luzmila FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V+B
Fecha: 11.02.2025 11:42:34 -05:00



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por
TRUJILANO HUARAMCA Juan
Rommel FAU 20144364059 hard
Motivo: Doy V+B
Fecha: 11.02.2025 21:46:52 -05:00



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por SAEZ
MENDOZA Jesus Eduardo FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V+B
Fecha: 12.02.2025 14:07:45 -05:00



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por RADA
BENAVIDES Karla Mílegros FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V+B
Fecha: 17.02.2025 10:11:02 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la baja de los inventarios de la Fuerza Aérea del Perú por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS", a setenta y dos (72) bienes muebles, pertenecientes al Servicio de Comunicaciones, cuyo valor total es de S/ 58,611.30 (Cincuenta y ocho mil seiscientos once con 30/100 soles), de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo 2.-Disponer al Servicio de Comunicaciones para que una vez notificada la presente Resolución, proceda a descargar dichos bienes del registro patrimonial de la Fuerza Aérea del Perú, informando a esta Dirección General de Logística y a la Dirección de Economía sobre las acciones tomadas.

Artículo 3.-Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1 del párrafo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominado "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos RAEE" y su Anexo, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 del 11 de mayo de 2021.

Artículo 4.-Dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Título IV. OBLIGACION DE CUSTODIA del Manual FAP 69-4 denominado "Administración de Bienes" del 17 de febrero de 2009.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

EL SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA
Técnico de Primera FAP
PIERRE LEVANO ALZAMORA
S-60825696-0+



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por DIAZ
PACHECO Victor Octavio FAU
20144364059 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.02.2025 16:50:50 -05:00

VICTOR DIAZ PACHECO
Teniente General FAP
Director General de Logística